



DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	FEBRERO DE 2025
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS Y FESTIVALES QUE LIDERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.
Modalidad de selección:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
Tipo de Presupuesto Asignado	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (350.000.000)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Acuerdo Municipal No. 035 de 1995 se creó el INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA, como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental es constituirse en el rector en materia deportiva a nivel Municipal. Para el cumplimiento de tan alto cometido, debe propender por adoptar, planificar, administrar, orientar y fomentar proyectos de contenido deportivo y recreativo, así como implementar, controlar, ejecutar y evaluar políticas, planes, proyectos y programas en el sector deportivo local. Todo lo anterior, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los Funzanos, mediante la promoción de una cultura deportiva participativa y descentralizada, en el marco de la Ley 181 de 1995.

Que, mediante Acuerdo No. 007 del 20 de mayo de 2024, el Honorable Concejo Municipal, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal FUNZA EVOLUCIONA para el periodo 2024 – 2027, en el cual se incorporan las metas a cargo de Cundeportes Funza, las cuales se encuentran en la línea estratégica Capital social, con 3 programas asociados: Funza activa, evolución deportiva y campeones de vida con proyección deportiva, entre los cuales se encuentra la realización de eventos y torneos deportivos organizados por Cundeportes Funza que requieren un servicio de juzgamiento deportivo el cual es determinante dentro de cada disciplina.

Los jueces son vitales para el cumplimiento de las normas de competencia, se encargan de que el reglamento de cada uno de los deportes se siga al pie de la letra y son una columna vertebral en el desarrollo técnico. En algunos deportes, como aquellos que presentan decisiones por el número de tantos, carreras, goles, canastas, los jueces y árbitros tienen la función principal de decidir quién de los contrincantes tiene la razón, así como valorar y penalizar la trasgresión de las normas.

Dentro de las actividades y eventos que requieren juzgamiento, se encuentran las siguientes:

DESCRIPCION	
JUZGAMIENTO DE AJEDREZ	DOS
JUECES POR JORNADA	



JUZGAMIENTO DE ATLETISMO JUECES POR JORNADA	DOS
JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE NATACION DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE CICLISMO JUECES POR JORNADA	DOS
JUZGAMIENTO DE PATINAJE JUECES POR JORNADA	DOS
JUZGAMIENTO DE KARATE DO DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE BILLAR DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE RANA DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE TEJO JUECES POR JORNADA	DOS
JUZGAMIENTO DE MINI TEJO DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE GIMNASIA DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE JUDO DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE JIU-JITSU DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE ULTIMATE DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE PORRISMO DOS JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE CANICROSS DOS JUECES POR JORNADA	



JUZGAMIENTO DE SKATE	DOS
JUECES POR JORNADA	
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO	
(1 central, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA TERNA	
(2 centrales, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO	
(1 central, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA	
(2 centrales, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO	
(1 central, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA	
(2 centrales, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO	
(1 central, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA	
(2 centrales, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO RUGBY TERNA	
JUZGAMIENTO BALONMANO TERNA	
(2 centrales, 1 anotador)	
JUZGAMIENTO FUTBOL RAPIDO	
CATEGORÍAS MENORES	
DOS JUECES	
JUZGAMIENTO DE FUTBOL SENCILLO	
1 JUEZ CENTRAL	
JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA	
1 CENTRAL + DOS ASISTENTES	

Por otro el instituto busca en cada uno de estos torneos promover el juego limpio, el respeto entre los deportistas, la implementación de los lineamientos de cada una de las ligas y federaciones de acuerdo a su disciplina deportiva con el fin de garantizar la imparcialidad y el cumplimiento de las mismas, los jueces y/o árbitros son responsables de hacer cumplir las reglas de los juegos, tomar decisiones en situaciones disputadas y asegurar que la competencia se desarrolle de manera justa para todos los participantes, por último, su presencia ayuda a mantener la integridad y la calidad del evento deportivo promoviendo el deporte, la integración, el aprovechamiento del tiempo libre, la sana diversión y la salud física en diferentes espacios, razón por la cual se requiere contratar los servicios especializados de acuerdo a las modalidades y diferentes disciplinas deportivas en las que el instituto municipal se encarga de realizar en beneficio de toda la comunidad Funzana.



En tal contexto se debe propender por ejecutar las actividades antes enunciadas de una manera eficaz y eficiente, lo cual debe traducirse en la promoción del acceso a las diferentes manifestaciones artísticas, educativas y deportivas de la comunidad Funzana, lo que a su turno implica contar no solo con los recursos físicos necesarios, sino con un equipo de trabajo idóneo, capacitado y dispuesto a facilitar el juzgamiento de cada uno de los eventos a realizarse.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Funza Activa
- **META PRODUCTO:**
 - 169- Fortalecer el deporte comunitario funzano con espacios deportivos y de aprovechamiento del tiempo libre mediante 112 actividades recreo deportivas.
 - 171- General espacios de participación colectiva de la comunidad funzana, mediante 26 eventos recreodeportivos de alto impacto.
 - 172 - Garantizar una estrategia para el sano esparcimiento de niños, niñas y adolescentes de Funza a través de la realización de 4 vacaciones recreativas y deportivas
 - 173 - Incentivar la participación de la población con discapacidad en deporte a través de 11 escuelas de formación.

- **LINEA ESTRATÉGICA:** Capital Social
- **PROGRAMA:** Evolución Deportiva
- **META PRODUCTO:**
 - 175 - Promover la práctica deportiva para niños y niñas Funzanos mediante la realización de 4 Mundialitos De Fútbol Funza Evolucionara.
 - 177 - Garantizar la participación de la comunidad educativa con la realización de 24 festivales deportivos.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS Y FESTIVALES QUE LIDERA EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE CUNDEPORTES FUNZA.

2.2. ESPECIFICACIONES:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1	JUZGAMIENTO DE AJEDREZ DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA



2	JUZGAMIENTO DE ATLETISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
3	JUZGAMIENTO DE TENIS DE MESA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
4	JUZGAMIENTO DE TENIS DE CAMPO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
5	JUZGAMIENTO DE NATACION DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
6	JUZGAMIENTO DE CICLISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
7	JUZGAMIENTO DE PATINAJE DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
8	JUZGAMIENTO DE KARATE DO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
9	JUZGAMIENTO DE TAEKWONDO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
10	JUZGAMIENTO DE BILLAR DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
11	JUZGAMIENTO DE RANA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
12	JUZGAMIENTO DE TEJO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
13	JUZGAMIENTO DE MINI TEJO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
14	JUZGAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
15	JUZGAMIENTO DE GIMNASIA DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
16	JUZGAMIENTO DE JUDO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
17	JUZGAMIENTO DE JIU-JITSU DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
18	JUZGAMIENTO DE ULTIMATE DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
19	JUZGAMIENTO DE PORRISMO DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA
20	JUZGAMIENTO DE CANICROSS DOS JUECES POR JORNADA	1	JORNADA



21	JUZGAMIENTO DE SKATE JUECES POR JORNADA	DOS	1	JORNADA
22	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA SENCILLO (1 central, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
23	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALA TERNA (2 centrales, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
24	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO SENCILLO (1 central, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
25	JUZGAMIENTO DE BALONCESTO TERNA (2 centrales, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
26	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON SENCILLO (1 central, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
27	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SALON TERNA (2 centrales, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
28	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL SENCILLO (1 central, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
29	JUZGAMIENTO DE VOLEIBOL TERNA (2 centrales, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
30	JUZGAMIENTO RUGBY TERNA		1	ENCUENTRO
31	JUZGAMIENTO BALONMANO TERNA (2 centrales, 1 anotador)		1	ENCUENTRO
32	JUZGAMIENTO FUTBOL RAPIDO CATEGORÍAS MENORES DOS JUECES		1	ENCUENTRO
33	JUZGAMIENTO DE FUTBOL SENCILLO 1 JUEZ CENTRAL		1	ENCUENTRO
34	JUZGAMIENTO DE FUTBOL TERNA 1 CENTRAL + DOS ASISTENTES		1	ENCUENTRO



- **AVAL DE JUZGAMIENTO**

El Proponente deberá estar debidamente avalado por dos (2) Ligas Deportivas (al menos una de deportes en conjunto) y una (1) Federación como mínimo.

- **JUZGAMIENTO DE DEPORTES INDIVIDUALES**

El proponente debe contar con todos los elementos para el desarrollo de cada deporte: tableros, cronómetros, arcos para lo cual debe aportar carta de compromiso suscrita por el Representante Legal manifestando que cuenta con la capacidad técnica y económica de suministrar estos elementos sin costo adicional para la Entidad.

- **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

1. **COORDINADORES DE JUECES:**

El proponente en su oferta, debe contar con un coordinador general de juzgamiento certificado por una federación en un deporte de conjunto con experiencia mínima de diez años a nivel nacional, comprobables con sus respectivas certificaciones para que sea el responsable de los inconvenientes técnicos del contrato.

2. **COORDINADORES TÉCNICOS**

Dos personas profesionales en áreas del deporte y/o la Educación Física (con experiencia comprobable de mínimo cinco años en la coordinación de juzgamiento en eventos departamentales y/o nacionales), los cuales se encargan de coordinar y verificar todo el servicio, estando disponibles durante toda la jornada para cualquier eventualidad que se presente durante los encuentros deportivos. Se debe presentar las hojas de vida con los certificados de estudio y cinco años de experiencia de estas dos personas en el momento de entregar la oferta.

- **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA CADA DISCIPLINA QUE REQUIERE TENER SERVICIO DE JUZGAMIENTO**

1. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS PARA: "FUTBOL DE SALON"**

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (25) árbitros idóneos y certificados (mínimo 5 árbitros internacionales) para Fútbol de salón por la Liga o Federación y con un curso nacional vigente de su respectiva Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de la certificación de Liga o Federación



- b. Copia de certificación de la última capacitación
- c. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "FUTBOL Y FUTBOL SALA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de tres (3) árbitros idóneos y certificados para Futbol Y Futbol Sala.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones de la Liga o colegio arbitral
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "BALONCESTO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (5) árbitros idóneos y certificados para Baloncesto.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "VOLEIBOL"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de (4) árbitros idóneos y certificados para voleibol.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TEJO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para tejo y mini tejo

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "KARATE DO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitros idóneos y certificados para Karate Do, quienes deberán ser certificados por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:



- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

7. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TENIS DE MESA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro internacional idóneo y certificado para tenis de mesa, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones nacionales e internacionales
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "TENIS DE CAMPO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para tenis de campo, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "NATAACION"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para natación, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

10. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "HALTEROFILIA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para halterofilia, quien deberá ser certificado por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

11. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "AJEDREZ"



Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro con certificación nacional de la Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

12. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "ATLETISMO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitro idóneos y certificados para atletismo, con certificaciones de su Liga o Federación

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

13. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "GIMNASIA"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro internacional idóneo y certificado para Gimnasia

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones nacionales e internacionales
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

14. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "PORRISMO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de dos (2) árbitros idóneos y certificados para Porrismo, quienes deberán ser certificados por su respectiva Liga o Federación.

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

15. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS PARA: "BALONMANO"

Conforme al número de eventos, el proponente deberá contar con una capacidad mínima de un (1) árbitro idóneo y certificado para Balonmano

Para ello, EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR CON SU OFERTA:

- a. Copia de las respectivas certificaciones
- b. Anexo "Hoja de Vida del Personal"

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



2.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Instituto, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Instituto, sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
11. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y Cundeportes Funza.
12. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Instituto como constancias de la ejecución del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro y o facturas correspondientes, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI y se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar el servicio en las instalaciones de Cundeportes - Funza como lo son: Villa Recreo-Deportiva, Coliseo Municipal, Parque de las raquetas, centro acuático, parque



- furatena, Pista de patinaje, skate park, parque la fraternidad y demás escenarios alternos que se designen en el transcurso de cada torneo deportivo.
2. Suministrar los servicios descritos con seriedad y eficiencia con personal calificado debidamente entrenado con aptitud psicológica, mental y en condiciones físicas para prestar el servicio y con condiciones académicas.
 3. Suministrar al personal enviado a prestar el servicio la dotación completa según las condiciones del lugar.
 4. Realizar un informe detallado que contenga objetivo, descripción, evidencias fotográficas planillas debidamente diligenciadas y demás que complementen dicha información de cada uno de los eventos en los que se presente el servicio de juzgamiento.
 5. Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de asumir conductas reservadas a la fuerza pública.
 6. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del personal con Cundeportes – Funza.
 7. Realizar los aportes correspondientes al sistema general de seguridad social de forma puntual respecto del personal ejecutor del contrato.
 8. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a Cundeportes - Funza o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar.
 9. Llevar a cabo los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, la Ley 1122 de 2007 y demás normas concordantes.
 10. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio contratado.

C) OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

10.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cundeportes Funza o donde se requiera el servicio de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

10.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de **nueve (9) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2025** o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio.

10.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará al Subdirector Técnico. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley.
- 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 6) Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 8) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.
- 9) Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contratista será la selección abreviada, establecida en el numeral 2 literal b (menor cuantía) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, desarrollada por el capítulo II y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.20.

A la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política, en el estatuto general de la contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2013, demás normas concordantes y pertinentes, lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo y lo que no esté particularmente reglado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán



sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993 y el Decreto Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la competen o reglamenten y por las normas civiles, comerciales que regulen el objeto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

4.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE (350.000.000)** a monto agotable, En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurrir el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar.

La adjudicación se efectuará al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica.

4.2. FORMA DE PAGO: Pagos parciales por el valor que determine los servicios efectivamente prestados, atendiendo a los valores unitarios establecidos, previa autorización y recibo del servicio y entregables a satisfacción por parte del supervisor.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

DEDUCCIÓN	BASE GRAVABLE	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Valor del contrato	0.5%	1 %
TASA PRO-DEPORTE	Valor del contrato	1 %	2 %
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2 %	2 %
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	N/A	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA CONTRATACIÓN

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: 2025000174 del 26 de Febrero de 2025



5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.3.43.014.2.3.2.02.009.169.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 80.000.000,00
2.3.43.015.2.3.2.02.009.169.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y DE PUBLICIDAD	\$ 20.000.000,00
2.3.43.024.2.3.2.02.009.171.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	FESTIVAL DE VERANO	\$ 20.000.000,00
2.3.43.032.2.3.2.02.009.172.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	VACACIONES DEPORTIVAS	\$ 40.000.000,00
2.3.43.034.2.3.2.02.009.172.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 40.000.000,00
2.3.43.041.2.3.2.02.009.173.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 30.000.000,00
2.3.43.052.2.3.2.02.009.175.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 50.000.000,00
2.3.43.053.2.3.2.02.009.175.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y DE PUBLICIDAD	\$ 20.000.000,00
2.3.43.060.2.3.2.02.009.177.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE JUZGAMIENTO	\$ 40.000.000,00
2.3.43.061.2.3.2.02.009.177.003	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS, OPERATIVOS Y DE PUBLICIDAD	\$ 10.000.000,00

VALOR CDP: \$350.000.000

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/TE(\$350.000.000)

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

#	Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
---	-------------------------	--	--	--------------	---------	--------------------	-----------	----------------	---	---------------------------------	------------------------------------	--	--	--	----------------------



										Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad y cuándo?	
1	Riesgo financiero	Interna	Planificación Económico	Retrasos en la asignación del presupuesto para la contratación	Possible incumplimiento en la contratación a tiempo, afectando la seguridad de las instalaciones	3	4	Alto	Entidad	Programación anticipada del presupuesto y seguimiento	2	3	5	Media	NO	Supervisor del contrato	Desde la planificación del proceso	Antes de la apertura de la convocatoria	Revisión documental	Mensual
2	Riesgo operativo	Interna	Ejecución Técnico	Falta de jueces disponibles para ciertas disciplinas	CANCELACIÓN o reprogramación de eventos deportivos	4	3	Alto	Entidad	Creación de una base de datos de jueces disponibles	2	2	4	Media	SI	Coordinador deportivo	Inicio del proceso de contratación	Durante la ejecución del contrato	Control de asistencia	Mensual
3	Riesgo normativo	Externa	Planificación Legal	Cambios en la normativa deportiva nacional	Necesidad de ajustes en la contratación y en los procesos de juzgamiento	3	4	Alto	Entidad	Seguimiento continuo a la normativa deportiva	2	3	5	Media	SI	Supervisor del contrato	Desde la planificación del proceso	Durante la ejecución del contrato	Revisión normativa	Trimestral



4	Riesgo logístico	Interna	Ejecución	Operativa	Retrasos en el desplazamiento de jueces a las sedes de competencia	Afectación en la puntualidad y desarrollo de los eventos	3	3	6	Media	Entidad	Planificación de rutas y horarios con antelación	2	2	2	Baja	SI	Coordinador de logística	Inicio de la fase de ejecución	Durante toda la ejecución del contrato	Verificación de traslados	Semanal																
5	Riesgo reputacional	Externa	Ejecución	Social	Inconformidad de deportistas con las decisiones arbitrales	Posibles quejas, reclamos o protestas que afecten la imagen del evento	4	3	5	Media	Entidad	Capacitación y sensibilización a los jueces sobre protocolos de comunicación	2	3	2	Baja	SI	Supervisor del contrato	Antes del inicio de las competencias	Durante toda la ejecución del contrato	Encuestas de satisfacción	Mensual																
6	Riesgo tecnológico	Interna	Ejecución	Técnico	Fallas en los dispositivos de cronometraje y anotación	Pérdida de datos y necesidad de repetir pruebas	3	4		Baja	Entidad	Implementación de sistemas de respaldo y pruebas previas	2	2	4	Media	SI	Coordinador de tecnología	Antes del inicio de los eventos	Durante la ejecución del contrato	Pruebas de equipos	Semanal																



7	Riesgo de seguridad	Externa	Ejecución	Seguridad	Amenazas a la integridad de jueces en competencias de alta intensidad	Posibles incidentes que afecten la continuidad del evento	3	4	Alta	Entidad	Coordinación con seguridad y protocolos de emergencia	2	3	5	Media	Si	Jefe de seguridad del evento	Antes del inicio de la competencia	Durante la ejecución del contrato	Informes de seguridad	Mensual	
8	Riesgo de comunicación	Interna	Ejecución	Operativo	Deficiencia en la comunicación entre jueces y organizadores	Errores en la ejecución de las reglas de competencia	3	3	4	Media	Entidad	Uso de radios y canales oficiales de comunicación	2	2	2	Baja	Si	Coordinador de jueces	Inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Pruebas de comunicación	Semanal
9	Riesgo ambiental	Externa	Ejecución	Ambiental	Condiciones climáticas adversas que impidan la realización de competencias	Reprogramación de eventos y afectación de calendarios deportivos	4	3	7	Alta	Entidad	Plan de contingencia y escenarios alternativos	2	3	5	Media	Si	Coordinador del evento	Antes del inicio de la competencia	Durante la ejecución del contrato	Monitoreo de pronósticos	Diario



RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0,16

HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar Cundeportes Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

Para cumplir con lo anterior, se necesita contratar un servicio que cuente con personal calificado, de conformidad con el siguiente requerimiento:

EXPERIENCIA GENERAL

En atención a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 1860 de 2021 se aplicará el requisito de experiencia de la siguiente manera:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)												
<p>El proponente deberá acreditar experiencia conforme al objeto contractual PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE JUZGAMIENTO PARA LAS DIFERENTES COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y DEMAS TORNEOS, CAMPEONATOS</p> <p>De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION DE LA UNSPSC</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41111900</td> <td>Instrumentos indicadores y de registro</td> </tr> <tr> <td>80101600</td> <td>Gerencia de Proyectos</td> </tr> <tr> <td>90141500</td> <td>Eventos profesionales deportivas</td> </tr> <tr> <td>90141600</td> <td>Promoción y patrocinio de eventos deportivos</td> </tr> <tr> <td>90141700</td> <td>Deportes aficionados y recreacionales</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION	41111900	Instrumentos indicadores y de registro	80101600	Gerencia de Proyectos	90141500	Eventos profesionales deportivas	90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141700	Deportes aficionados y recreacionales	245,87 SMLV	4 a 5	2 a 3	1 a 2
CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION															
41111900	Instrumentos indicadores y de registro															
80101600	Gerencia de Proyectos															
90141500	Eventos profesionales deportivas															
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos															
90141700	Deportes aficionados y recreacionales															

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION
41111900	Instrumentos indicadores y de registro
80101600	Gerencia de Proyectos



90141500	Eventos profesionales deportivas
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Deportes aficionados y recreacionales

Los oferentes pueden estar clasificados en uno o en todos estos códigos y hasta el 3 nivel.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2 *Ofrecimiento más favorable* del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, los requisitos ponderables de manera OBJETIVA que permitan a la entidad seleccionar la oferta más favorable, son los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN.	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	45
FACTOR TÉCNICO	33
a. Árbitros Adicionales 30 con sus respectivos documentos en cualquiera de las disciplinas	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021.	10
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.	2
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
TOTAL, PUNTAJE:	100

DESARROLLO DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTOR ECONÓMICO (45 PUNTOS)

Para el efecto se tomará la información consignada en la propuesta económica del proponente. La entidad procederá a realizar las correspondientes verificaciones aritméticas y si es el caso corregirá los errores de operaciones matemáticas que presenten las ofertas hábiles y será el valor corregido el que deberá tenerse en cuenta para efectos de la evaluación y ponderación económica.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta de quince (15) puntos.

Propuesta económica: Una vez realizada la verificación de las propuestas económicas se procederá a la asignación de puntaje así:

El factor precio tendrá una asignación de quince (15) puntos como máximo, mediante la aplicación de la fórmula matemática de calificación conocida como la media aritmética.

MEDIA ARITMÉTICA: El valor de la media aritmética se calculará así:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas validas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes formulas:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde:

X= media aritmética.

Xi = Valor de la oferta sin decimales.

$$\text{puntaje } i = 20 * \left[1 - \frac{\left(\frac{X - V_i}{X} \right)}{3} \right], \text{ para valores menores o iguales a } X.$$

$$\text{puntaje } i = 20 * \left[1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X} \right) \right], \text{ para valores mayores a } X.$$

N = Número total de las ofertas validas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

Donde,

X= media aritmética.

Vi = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales.

I = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

FACTORES TÉCNICOS Y DE CALIDAD (33 puntos)

Árbitros Adicionales (33) puntos

Se asignarán hasta (33) puntos al proponente que acredite experiencia superior a la habilitante en prestación de servicios de transporte de pasajeros por carretera, estos contratos deben ser por el 100% o superior del valor del presupuesto oficial; y que se encuentren registrados cada uno en el RUP según clasificación UNSPSC así:

1 a 10 ARBITROS	11 a 20 ARBITROS	21 A 30 ARBITROS	PUNTAJE MAXIMO
10 puntos	20 puntos	33 puntos	33 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL CONFORME EL DECRETO 680 DE 2021 – 10 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de "Servicios Nacionales", y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de



contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, arrojando como resultado que en este proceso se debe otorgar puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular el 100% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando el proponente ofrezca la totalidad de servicios nacionales	10 PUNTOS
Cuando el proponente ofrezca servicios extranjeros	5 PUNTOS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – DECRETO 1860 DE 2021 – 2 puntos.

Las entidades también otorgarán un puntaje adicional de (2) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – DECRETO 392 DE 2018: DIEZ (10) PUNTOS

Se asignarán (10) puntos exclusivamente a los oferentes que demuestren la vinculación de personal con discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Se tendrá en cuenta el certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad



si este se encuentra vencido, siempre y cuando el proponente acredite que realizó el trámite de renovación ante el Ministerio de Trabajo en el plazo establecido, esto es, durante los cinco (5) días anteriores al vencimiento del certificado, lo anterior de conformidad con el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el efecto, el proponente deberá adjuntar el soporte de solicitud de renovación de la certificación ante el Ministerio de Trabajo con la presentación de la propuesta.

Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa o cooperativa de vigilancia y seguridad privada en el cual se deberá señalar el número de personas con discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, se procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente-

8. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:


AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

5. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES



Así mismo se informa que la presente contratación SI () (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.


JENNI VÁSQUEZ FIGUEROA
SUBDIRECTORA TÉCNICA (E)

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Aprobó	Jenni Vásquez Figueroa	Directora General	
Revisó	Mayerly Katherine González Ovalle	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Proyectó	Andrea Garzón	Profesional Universitario III – Área Jurídica	